



**TIENE PRESENTE LO SEÑALADO EN PRESENTACIÓN  
QUE INDICA Y OFICIA A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE TEMUCO Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
PARA EL FIN QUE INDICA**

**RES. EX. N° 2 / ROL D-113-2018**

**Santiago, 26 MAR 2019**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y en la Res. Ex. RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 13 de diciembre de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-113-2018, con la formulación de cargos a Comercial e Inversiones El Arado Limitada (en adelante, "la Empresa"), titular de la instalación destinada a la recreación "Discoteca Mokka Temuco", ubicada en calle San Martín N° 242, de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA.

2° Que, dicha Formulación de Cargos fue remitida por carta certificada al domicilio de la Empresa, siendo recibida en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Temuco, con fecha 04 de febrero del año 2019, de acuerdo a la información

proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1180571328426.

3° Que, la mencionada Resolución Exenta N° 1/ Rol D-113-2018, establece en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, y de 15 días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, ambos desde la notificación de la Formulación de Cargos.

4° Que, con fecha 22 de febrero de 2019, el Sr. Yingfei Li, actuando en representación de la sociedad Club Sagitario SpA, realizó una presentación en el presente procedimiento, formulando sus descargos a la infracción imputada mediante Resolución Exenta N° 1/ Rol D-113-2018. En dicha presentación indica que la Empresa era efectivamente titular de la "Discoteca Mokka Temuco", pero que con fecha 26 de noviembre de 2018 la sociedad Club Sagitario SpA habría adquirido el derecho de llaves de la "Discoteca Mokka Temuco" por el monto de \$69.000.000 de pesos, mediante contrato otorgado en la notaría de don Carlos Alarcón Ramírez. Agrega que actualmente la discoteca funciona con el nombre de fantasía "Club Sagitario" y que han implementado una serie de medidas para cumplir con la normativa aplicable como por ejemplo, modificaciones respecto del aislamiento de la techumbre y paredes. Con todo, solicita dejar sin efecto el cargo formulado por esta Superintendencia y tener por presentado los descargos.

5° Que, no obstante lo señalado por la sociedad Club Sagitario SpA en la presentación antes individualizada, cabe señalar que dicha sociedad no corresponde al presunto infractor respecto del cual se habrían constatado hechos constitutivos de infracción en fiscalización realizada con fecha 06 y 07 de diciembre de 2017. Por otra parte, tampoco detenta la calidad de interesado en el procedimiento administrativo, en los términos establecidos en el art. 21 de la LO-SMA y el art. 21 de la ley 19.880, por lo que su solicitud será rechazada.

6° Que, atendido lo señalado en el considerando 4° de esta resolución, esta Superintendencia no dispone de información que permita verificar el domicilio que tiene actualmente la sociedad Comercial e Inversiones El Arado Limitada.

7° Que, para efectos de dar consecución al presente procedimiento sancionatorio de conformidad al artículo 7 y 8 de la Ley N° 19.880, este Fiscal Instructor estima necesario clarificar cuál es el domicilio que actualmente tiene Comercial e Inversiones El Arado Limitada.

#### **RESUELVO:**

**I. TENER PRESENTE** lo señalado por la sociedad Club Sagitario SpA en presentación de fecha 22 de febrero de 2019; y por incorporados en el presente procedimiento administrativo los documentos acompañados en dicha presentación.

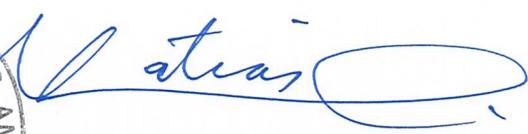
**II. NO HA LUGAR** a lo solicitado por la sociedad Club Sagitario SpA, en presentación de fecha 22 de febrero de 2019, por improcedente al no corresponder al presunto infractor y no tener la calidad de interesado en el presente procedimiento.

**III. OFÍCIESE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para que en un plazo de 10 días hábiles informe el domicilio tiene registrado la sociedad **Comercial e Inversiones El Arado Limitada, Rol Único Tributario 76.666.235-8**. Adicionalmente, se solicita remitir todo antecedente referente a la vigencia de la patente de la sociedad **Comercial e Inversiones El Arado Limitada** para el funcionamiento del establecimiento "Discoteca Mokka Temuco". En el caso que dicha patente ya no estuviese vigente, indicar la fecha de término de la misma y si existe una nueva patente sobre el mismo establecimiento. Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor. La información solicitada puede ser entregada en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago o en la Oficina de Partes de la Oficina Regional de la Araucanía de esta Superintendencia, ubicada en San Martín N°745, oficina 604, Edificio Uno, comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

**IV. OFÍCIESE AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, para que en un plazo de 10 días hábiles informe el domicilio tiene registrado la sociedad **Comercial e Inversiones El Arado Limitada, Rol Único Tributario 76.666.235-8**. La información solicitada puede ser entregada en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago o en la Oficina de Partes de la Oficina Regional de la Araucanía de esta Superintendencia, ubicada en San Martín N°745, oficina 604, Edificio Uno, comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

**V. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la sociedad Comercial e Inversiones El Arado Limitada, domiciliada para estos efectos en calle San Martín N° 242, comuna de Temuco, región de la Araucanía.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a don Daniel Orlando Muñoz Correa, domiciliado en calle O'Higgins N° 125-A, comuna Temuco, región de la Araucanía y a la Junta de Vecinos N°3 Carrera, domiciliada en calle Blanco N° 956, comuna de Temuco, región de la Araucanía.



**Matías Carreño Sepúlveda**  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Carta Certificada:**

- Comercial e Inversiones El Arado Limitada, San Martín N° 242, comuna de Temuco, región de la Araucanía.
- Daniel Orlando Muñoz Correa, O'Higgins N° 125-A, comuna Temuco, región de la Araucanía.
- Junta de Vecinos N°3 Carrera, Blanco N° 956, comuna de Temuco, región de la Araucanía.
- Miguel Becker Alvear, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco, calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.
- Fernando Barraza Luengo, Director del Servicio de Impuestos Internos. Teatinos N° 120, comuna de Santiago, Región Metropolitana.



**C.C.:**

- Sr. Luis Muñoz, Jefe Oficina Regional de la Araucanía, Superintendencia del Medio Ambiente.

**D-113-2018**

*[Faint signature and stamp area]*